Villa del Rosario, 21 de Junio de 2022.

Doctora.
JENNIFER SEPULVEDA CAMACHO
TESORERA MUNICIPAL
E.S.D

Asunto: Certificación de mi condición de obligado a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **Anyi Lisbeth Blanco Gómez**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.127.049.528 de VILLA DEL ROSARIO**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, N° 096 de 2022 y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del código penal) lo siguiente:

1. Que si clasifico en la categoría de empleado establecida en el art. 329 de E.T. (creado en el art. 10 de la ley 1607 de diciembre 26 de 2013), pues actualmente soy residente en Colombia (art. 10 de E.T.), mis ingresos brutos si proveniente en un 80% o más de mis rentas por honorarios o servicios, si poseo un título profesional y no uso ni equipos, ni insumos, ni herramientas especializadas.
2. Que patrimonio bruto en el último día gravable 2019 NO excedió de cuatro mil quinientas (4500) UVT ($154.215.000).
3. Que el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **NO** soy obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, venta de activo fijo, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) NO superaron el equivalente a 1.400 UVT 1.400x $ 28.279 = $ 39.591.000,00.

Para constancia de lo anterior, firmo en Villa del Rosario a los veintiuno (21) días mes de Junio de 2022.

Atentamente.

Anyi Blanco G
ANYI LISBETH BLANCO GOMEZ
C.C 1.127.049.528 de VILLA DEL ROSARIO

4629-09-22

Escaneado con CamScanner